



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO **ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

CAPÍTULO I

DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

ÚNICO: Del ámbito de aplicación. Este ordenamiento es de carácter interno y aplicara única y exclusivamente para el personal del SISTEMA DIF MUNICIPAL y sus áreas.

CAPITULO II

DE NUESTRO COMPROMISO

Art. 1. Se establecerán los valores con los que debe contar el personal que labora en esta **H. INSTITUCIÓN** y la capacidad de tomar conciencia de la ética y responsabilidad de asumir los compromisos que esta institución se adquieren para desarrollar un comportamiento apegado a los valores y responsabilidad en favor de las personas vulnerables de nuestro municipio.

Art. 2. Nuestra misión es consolidar acciones de asistencia social para la promoción del desarrollo integral de las familias, en especial al sano desarrollo de niñas, niños, adolescentes y grupos en estado de vulneración, con el propósito de combatir las causas de vulnerabilidad y evitar consecuencias en perjuicio de NNA y personas vulnerables, con el único compromiso de mejorar las condiciones de vida de los huichapenses.

Art. 3. Nuestra visión es ser una institución reconocida por dar resultados en el área de asistencia social con perspectiva familiar, encaminada al sano desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y grupos con vulnerabilidad, y hacer de la asistencia social una herramienta para la inclusión mediante el desarrollo y aplicación de programas de apoyo y atención, teniendo como ejes de la prevención, el profesionalismo y la corresponsabilidad social, con el propósito de disminuir las causas y efectos de la pobreza y marginación, para que en un futuro exista una población con menos riesgo de marginación y con más mejoras reales en su calidad de vida.

Art. 4. Nuestra política de calidad: establecer con firmeza la asistencia social en nuestro municipio, con niveles óptimos de mediante la mejora continua de las acciones de apoyo a niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables que cubran sus necesidades y contribuyan al incremento de los niveles de bienestar e integración al núcleo familiar, para ello trabajaremos en conjunto para cumplir con los requerimientos de los beneficiarios en apego a la normatividad aplicable en el estado para obtener resultados.

CAPITULO III

DE NUESTROS VALORES

Art. 5. Actuaremos siempre en beneficio de la población atendiendo a los valores profesionales y humanos:

- I. **Empatía:** se tendrá solidaridad, sensibilidad principalmente con niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables para lograr un mejor resultado de acuerdo con sus necesidades.
- II. **Igualdad:** regla necesaria para la toma de decisiones y para generar la misma oportunidad para toda la población Huichapense, sin distinción de raza, edad, sexo, creencias religiosas, preferencias políticas, etc.
- III. **Respeto:** si distinción de personas se respetara la dignidad de estas, sus derechos y libertades inherentes de la persona, siempre con trato digno y tolerancia.
- IV. **Responsabilidad:** asumiremos el compromiso irrenunciable para orientar con nuestras capacidades profesionales a toda la población en general para procurar el bien común y la protección de los intereses públicos.
- V. **Honestidad:** en ningún momento usaremos nuestro cargo público en beneficio personal, no se aceptarán compensación alguna de ninguno de los usuarios de este servicio que nos pudiera llevar a actuar sin dignidad, sinceridad, justicia y sin rectitud, es por eso por lo que la honestidad es de suma importancia para desempeñar nuestro cargo y cumplir con las obligaciones conferidas.
- VI. **Equidad:** el uso de la imparcialidad para poder reconocer los derechos de cada una de las personas.
- VII. **Justicia:** actuaremos con apego a la normatividad aplicable impulsando la justicia y el respeto al estado de derecho.
- VIII. **Transparencia:** utilizar ampliamente la aplicación de los recursos públicos, fomentando el manejo adecuado de acuerdo con los objetivos de nuestra entidad y la rendición de cuentas.
- IX. **Competitividad:** actuaremos con eficacia, calidad y responsabilidad en el desarrollo de nuestras actividades.
- X. **Identidad y liderazgo:** sabemos dónde estamos y hacia dónde vamos, por lo que promoveremos y apoyaremos para el cumplimiento de nuestros valores, poniendo el ejemplo y participando decididamente con el compromiso ético adquirido.

CAPITULO IV

NUESTROS COMPROMISOS

Art. 6. Del cumplimiento del servicio: los servidores públicos del Sistema DIF Municipal de Huichapan, Hidalgo, tendrán claro que su razón de ser es la prestación de servicios de asistencia social a la población vulnerable del municipio, por lo que hacemos los siguientes compromisos:

- I. Se ofrecerá un servicio de calidad y un trato amable a todos aquellos que lo soliciten, siendo imparcial, íntegro y orientando siempre con el único objetivo de ayudar a los más desprotegidos.
- II. Seremos personas consideradas y respetuosas con niñas, niños, adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes y todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

- III. Procuraremos la justicia a medida de nuestras posibilidades y en ejercicio de nuestras funciones apoyando a nuestros beneficiarios sin discriminación de sexo.
- IV. Seremos coherentes en nuestra manera de ser, pensar y actuar frente a las personas que nos rodean y que solicitan nuestros servicios, actuando de una manera responsable.

Art. 7. De nuestra integridad. Todos los servidores públicos del Sistema Dif Municipal, tendremos la obligación de actuar permanentemente con integridad, honradez e imparcialidad, tratando con respeto a nuestros compañeros sin importar su nivel jerárquico, durante la realización de nuestras actividades o funciones, por lo cual se establece lo siguiente:

- a) El personal de Sistema Dif Municipal mostrará buen comportamiento en el desempeño de sus funciones y se abstendrá de recurrir al cargo desempeñado para beneficio personal.
- b) El personal de Sistema Dif Municipal actuara con responsabilidad, transparencia y honestidad al momento de desempeñar sus funciones.
- c) El personal de Sistema Dif Municipal, tiene prohibido promover conductas irregulares para beneficio propio o para terceros.
- d) El personal de Sistema Dif Municipal respetara el horario de llegada siendo puntual y debiéndose registrar en la bitácora de llegada y salida que se encuentra en la recepción de estas instalaciones.
- e) El personal de Sistema Dif Municipal deberá portar el gafete de identificación en el horario laboral y en las comisiones que se les asignen.
- f) El personal de Sistema Dif Municipal será discreto y cuidadoso con la información que se maneja en la institución y se evitará a toda costa causar algún daño a la imagen y nombre la institución de trabajo.
- g) El personal de Sistema Dif Municipal trabajará como equipo comprometiéndose a respetar y a no intervenir en la vida privada de cada uno de los integrantes del personal.

Art. 8. La responsabilidad con la utilización de recursos: todos los servidores públicos del **SISTEMA DIF MUNICIPAL**, entiende que los recursos propiedad del mismo sistema DIF municipal están destinados para cumplir con la misión y visión de la institución y se tomaran las siguientes consideraciones:

- a) Los bienes muebles serán utilizados con responsabilidad procurando el menor deterioro posible.
- b) La papelería será utilizada con responsabilidad y será utilizado únicamente para el desempeño de las funciones de cada área, no utilizándolos para fines personales.
- c) Los vehículos del sistema DIF municipal será utilizados de manera adecuada y con responsabilidad, evitando incurrir en faltas que pudieren causar alguna alteración a los mismos.
- d) Las comisiones que sean encomendadas al personal del Sistema DIF Municipal serán realizadas en tiempo y forma.
- e) Al final de nuestra jornada se apagarán correctamente los aparatos que se utilicen para el desempeño de las diferentes actividades de cada área y se verificara que todas las puertas y ventanas estén cerradas correctamente.

Art. 9. El personal de Sistema Dif Municipal tiene conocimiento que el desempeño de sus funciones está regido por preceptos legales establecidos en la Ley de Asistencia Social y es la razón de ser de los prestadores de servicios a la población vulnerable del municipio.

Art. 10. El personal de Sistema Dif Municipal acepta los siguientes compromisos:

- I. Conocer obligatoriamente las normas, lineamientos, disposiciones, leyes, reglamentos internos y externos, acuerdos, políticas y procedimientos que regulen el desempeño de sus funciones.
- II. Promover la transparencia del servicio público y la cultura de denuncia entre los beneficiarios.
- III. El personal de trabajo del Sistema Dif Municipal, tiene la obligación de entregar a su titular reporte de actividades cada fin de mes incluyendo la fecha de cada actividad realizada.

Art. 11. La relación entre El personal de Sistema Dif Municipal: todos los servidores del Sistema Dif Municipal Huichapan, tendrán claro que lo que los identifica como organismo objetivo, por lo que más allá de sus diferentes puestos y niveles se consideran compañeros y establecen los siguientes compromisos:

- I. Se mantendrán como equipo de trabajo con actitud positiva y con alta confianza para que puedan alcanzar las metas programadas y así lograr la misión y visión como institución.
- II. Darán un trato respetuoso a sus compañeros, evitando conductas o actitudes ofensivas, hostigantes, discriminatorias, prepotentes, intimidatorias o cualquier otra conducta que pueda dañar el estado físico o emocional del personal.
- III. Se abstendrán de discutir dentro de las instalaciones sobre temas políticos, religiosos, sexuales, etc.

CAPITULO V

DE LA CONVICCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Art. 12. Los servidores públicos del sistema para el desarrollo integral de la familia de Huichapan, tienen la plena convicción de acatar el cumplimiento del presente código con base a la toma de conciencia y promoción del mismo y debido a que existen sanciones previstas en la normatividad aplicable a las violaciones de las disposiciones legales.

CAPITULO VI

DE LAS MEDIDAS DE SANIDAD

Art. 13. Debido a la actual contingencia que se vive a nivel nacional, es obligación del personal que integra las diferentes áreas del SISTEMA DIF MUNICIPAL:

- I. Portar debidamente el cubrebocas, dentro y fuera de su lugar de trabajo
- II. Aplicar gel antibacterial a su llegada al lugar de trabajo y a la salida de este.
- III. Permitir la toma de temperatura y permitir el filtro sanitario, siempre con respeto.
- IV. Mantener la sana distancia con responsabilidad.
- V. En tiempo de alimentos, solo se permite el acceso a dos personas.
- VI. Dar a conocer de inmediato a la directora del Sistema DIF Municipal, si presenta algún síntoma que pudiera ser de alarma para la detección del COVID-19.

CAPITULO VII

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Art. 14. El Comité de Ética y Conducta estará integrado por:

- I. **Un presidente:** este cargo ocupará el (la) Directora General y la Presidenta del Sistema Dif Municipal, Huichapan, Hidalgo.
- II. **Secretario:** este cargo lo ocupará la Contadora General del Sistema Dif Municipal Huichapan, Hidalgo.
- III. **Vocal 1:** lo designará la Directora o la Presidenta del Sistema Dif Municipal.
- IV. **Vocal 2:** lo designará la Directora o la Presidenta del Sistema Dif Municipal.
- V. **Vocal 3:** será la coordinadora de la Unidad Básica de Rehabilitación.
- VI. **Vocal 4:** será la coordinadora del Centro de Asistencia Infantil Comunitaria.
- VII. **Enlace jurídico de Sistema Dif Municipal, Huichapan, Hidalgo.**

Art.15. Las funciones del comité de ética serán.

- I. **Vigilar que el Código de Ética y Conducta se cumpla debidamente por parte del personal que integra el Sistema Dif Municipal Huichapan.**
- II. **Proponer modificaciones, previa discusión y aprobación por parte de los integrantes.**
- III **la elaboración del Código de Ética y Conducta será por el Enlace Jurídico del Sistema Dif Municipal con aprobación del comité mencionado con antelación.**

CAPITULO VIII

DEL LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PERSONAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.

Art. 16. Los profesionales que presten sus servicios en las diferentes áreas del Sistema Dif Municipal Oficina Central, UBR y CAIC, deberán:

- I. **Contar con título y cédula profesional**
- II. **Experiencia en el área que desempeñan.**
- III. **En el caso de UBR, plasmar su número de cedula profesional en el Informe Clínico y/o Diagnostico y/o notas de evolución, para dar una mayor seguridad y confianza a la comunidad Huichapense.**

Art. 17. El incumplimiento de lo establecido en este código ameritará ACTA ADMINISTRATIVA; si la falta cometida fuera grave causará baja inmediata.

Acepto el código en todas y cada una de sus partes
Gtr

Acepto el código en todas y cada una de sus partes
~~Muñoz~~

Acepto el código en todas y cada una de sus partes.
Ingeniero

Acepto el código en todas y cada una de sus partes ~~12000~~

Acepto el código en todas y cada una de sus partes ~~Muñoz~~

Acepto el código en todas y cada una de sus partes ~~Muñoz~~

Acepto el código de DIF en todas y cada una de sus partes Muñoz

Acepto el código de DIF en todas y cada una de sus partes Muñoz

Acepto el código de DIF en todas y cada una de sus partes ~~Muñoz~~

Acepto el código de DIF en todas y cada una de sus partes ~~Muñoz~~

Acepto el código de DIF en todas y cada una de sus partes Juan Jesús Lopez Ordaz

Acepto el código de dif en todas y cada una de sus partes Muñoz

Acepto el código en todas y cada una de sus partes

Acepto el código en todas y cada una de sus partes ~~Muñoz~~

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente código, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por los integrantes de la junta de gobierno y así misma por los integrantes del comité de ética y conducta del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DE HUICHAPAN HIDALGO**; a los 23 días del mes de febrero del año 2021.

APROBÓ

C. GUADALUPE MEJIA CAMACHO
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL HUICHAPAN,HGO.

AUTORIZÓ:

C. A DE LOURDES MEJIA CAMACHO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMARIMA DIF MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO.

ELABORÓ:

L.D. KAREN ARIANA ALDANA HERNANDEZ
ENLACE JURIDICO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO.

SE FIRMA AL MARGEN Y CALCE LA
APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

C. GUADALUPE MEJIA CAMACHO
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL HUICHAPAN,HGO

C. MARIA DE LOURDES MEJIA CAMACHO
Presidenta del Comité de Ética y Conducta

L.C.P. GRISELDA HERNANDEZ GARCIA
Secretaria Comité de Ética y Conducta

L.E.F. WENDY ALINE ESCAMILLA PAZ

L.T.F. ERENDIRA VILLEDA VILLEDA

VOCAL

VOCAL

L. PEDAGOGÍA LILIANA ENDONIO
VOCAL



Municipio de Huichapan, Hidalgo

Periodo 2020-2024.

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Centro de Asistencia Infantil Comunitario, DIF Municipal Huichapan.

ELABORADO POR:

LIC. KAREN A. ALDANA HERNANDEZ
ENLACE JURÍDICO DEL SISTEMA DIF
HUICHAPAN

REVISADO POR:

C. MARIA DE LOURDES MEJIA CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF
HUICHAPAN

AUTORIZADO POR:

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. KARLA STEPHANIA WILSON BARQUERA
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE
HUICHAPAN HIDALGO

VALIDADO POR:

L.A.E. VICTOR ANASTACIO FALCÓN LOPEZ
EN SU CARÁCTER DE COMISARIO

C.P. GRISELDA HERNANDEZ GARCIA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

L.C.P. JUANA SANCHEZ RANGEL
TESORERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO



COMANDANTE ERNESTO ZAMUDIO URIBE

VOCAL



Q.F.B. ROSA PARDO OLGUIN
VOCAL



C. BERNARDO OLVERA OLVERA
VOCAL



C. JUAN MANUEL RUBIO URIBE
VOCAL



C. MARIA DE LOURDES MEJIA CAMACHO
VOCAL.

